

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

#### 25086 CONVOCATORIA de 12 de septiembre de 1986, de oposición, turno libre, para proveer 18 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta del día 10 de septiembre de 1986, han acordado convocar oposición para proveer 18 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

**Primera.**—El Tribunal calificador, que será designado por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, será presidido por un Secretario de la Mesa del Congreso de los Diputados o del Senado, y constituido, además, por los siguientes Vocales: Un Diputado o Senador; el Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el de la Secretaría General del Senado; el Jefe del Servicio de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el del Servicio de Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, que actuará como Secretario; el Portero Mayor del Congreso de los Diputados o el del Senado. El Tribunal podrá asesorarse de expertos en psicología aplicada para la realización de la prueba primera.

**Segunda.**—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º.2 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poser la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establezcan en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera.**—La oposición constará de los ejercicios siguientes:

- Pruebas psicotécnicas encaminadas a conocer si los aspirantes reúnen las aptitudes propias de la función de Ujier de las Cortes Generales.
- Redacción por tiempo máximo de una hora, sobre tema libre propuesto por el Tribunal.
- Exposición, por escrito, por tiempo máximo de una hora, de dos temas extraídos por sorteo de entre los que integran el temario de la oposición.

**Cuarta.**—Las distintas pruebas serán todas eliminatorias y se calificarán como seguidamente se indica:

**Primera prueba:** El Tribunal determinará si los aspirantes son aptos o no aptos, en función de las pruebas psicotécnicas realizadas y conforme a criterios técnicos.

**Segunda prueba:** Se calificará de cero a 20 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

**Tercera prueba:** Se calificará de cero a 20 puntos, y serán eliminados todos aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Al final de la primera prueba se publicará una relación de los aspirantes aptos. En los ejercicios segundo y tercero se publicará una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a los dos ejercicios citados. En

igualdad de condiciones se valorará especialmente estar en posesión del permiso de conducción clase D.

Finalizada la oposición se publicará una lista de aprobados según el orden de puntuación obtenido, que se elevará, a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales, a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

**Quinta.**—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar o remitir a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Dirección de Gobierno Interior, en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas, por la mañana, y de dieciséis a dieciocho horas, por la tarde, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día 6 de noviembre de 1986, la oportuna instancia, según modelo oficial que figura como anexo a esta convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales. En dicha solicitud se consignará el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y título que posean. Asimismo se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la norma segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener trascendencia, a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 1.000 pesetas, en el momento de presentar sus instancias.

**Sexta.**—Los ejercicios comenzarán a partir del mes de enero de 1987. La relación de candidatos admitidos a la oposición, así como la fecha y hora en que se señale la iniciación de las pruebas, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en el tablero de anuncios de las Cortes Generales, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha que se determine para el comienzo del primer ejercicio.

**Séptima.**—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Título original de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o el equivalente a que se alude en la norma segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.
- Fotocopia del DNI y original para su compulsión.

**Octava.**—El programa de los temas a que se refiere el ejercicio tercero es el que se publica a continuación de esta convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1986.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Luis María Cazorla Prieto.

#### PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE UJIERES DE LAS CORTES GENERALES

- La Constitución Española de 1978. Caracteres generales.—Estructura.
- Las Cortes Generales: Composición y procedimiento electoral.—Funciones.
- Organización de las Cámaras.—La Presidencia.—La Mesa. La Junta de Portavoces.—El Pleno.—Las Comisiones.—Las Ponencias.
- Los procedimientos legislativos en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
- El Estatuto del Parlamentario: Derechos y deberes de los Diputados y Senadores.
- El debate parlamentario.—El uso de la palabra.—Llamadas a la cuestión y al orden.—La cortésia parlamentaria.—Las votaciones, formas de realización.—El quórum.
- Las Instituciones de control político.—La moción de censura.—La cuestión de confianza.—Preguntas e interpellaciones.—Proposiciones no de ley.

8. La Administración Parlamentaria.-El Letrado Mayor de las Cortes Generales.-La Secretaría General del Congreso de los Diputados.-La Secretaría General del Senado.-Las Direcciones.
9. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales.-Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales: Funciones.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-Derechos y obligaciones.
10. El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.-Origen.-Funciones.-El Portero Mayor.
11. El Gobierno.-La votación de investidura.-Funciones.
12. El Tribunal Constitucional.-Composición y funciones.
13. El Defensor del Pueblo.-El Tribunal de Cuentas.
14. Los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978.-Garantías de los derechos fundamentales.
15. Las Comunidades Autónomas.-Los Estatutos de Autonomía.
16. Los partidos políticos.-Sistemas de partidos políticos.-El grupo parlamentario.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES**

Póliza de  
25 ptas.

OPOSICIONES AL CUERPO .....  
DE LAS CORTES GENERALES.  
CONVOCATORIA FECHA: .....

..... (primer apellido) ..... (nombre)  
..... (segundo apellido)

SEXO .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

NACIONALIDAD: .....

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: .....

DOMICILIO: .....

POBLACION: ..... Teléfono: .....

**FORMACION**

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO QUE LOS EXPIDIO
.....	.....
.....	.....
.....	.....

IDIOMAS	TRADUCE	HABLA	ESCRIBE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Turno libre

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal.
- Giro telegráfico.
- Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En ....., a .... de ..... de ....

FIRMA

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**25087** ACUERDO de 2 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal.

Transcurrido el plazo de quince días que para formular reclamaciones establece la Norma III.2 de las comprendidas en el Acuerdo de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por el que se convocan pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal, por la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, se ha acordado dar carácter definitivo a las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1986, a excepción de don Pedro José Barceló Obrador, número 26, a quien se excluye, por haber alcanzado la categoría de Magistrado antes de haber sido definitivamente admitido a las pruebas, conforme al apartado 5 de la Norma VI de las de convocatoria. Se corrige el error de transcripción sufrido en el apellido del número 28, don José Francisco Cobo Saenz, nombre con el que figurará en lo sucesivo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo General, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**25088** ACUERDO de 11 de septiembre de 1986, del Pleno, por el que se amplía el número de Tribunales examinadores, en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de los aspirantes a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985.

Aún cuando la Norma III.4 del Acuerdo de 12 de junio de 1985, por el que se convocan las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), prevé que éstas concluyan en el transcurso de la presente anualidad, es lo cierto que, a la vista del desarrollo de los ejercicios y del elevado número de opositores que concurren a las pruebas, tal previsión resulta de imposible cumplimiento, como ha puesto de relieve el Tribunal examinador, pudiendo así esperar que el proceso selectivo se prolongue durante un lapso de tiempo incompatible con las imperiosas necesidades de la Administración de Justicia, concretadas en la más rápida provisión del importante número de Organismos Judiciales actualmente vacantes, situación que incide negativamente sobre el derecho fundamental de la tutela judicial (artículo 24 de la Constitución Española).